



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01296 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida FACTORING ABOGADOS SAS en contra de HORACIO MORENO FLÓREZ observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. ALLEGARÁ** constancia que permita verificar que el poder otorgado a la abogada CAROLINA VALENCIA VASCO fue conferido desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificación judicial en el registro mercantil de la entidad demandante o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, en el cual se especifique con base en que título valor se incoa la misma, de manera que no pueda confundirse con otro, ya que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **FACTORING ABOGADOS SAS**, en contra de **HORACIO MORENO FLÓREZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009** hoy **23 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6940420f6d88cad9a8544cc2e63bfee3a6f30762c905583f7b5fa117250cf8f8**

Documento generado en 20/01/2023 01:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>